

RESOLUCIÓN No. 0897
(SEPTIEMBRE 25 DE 2025)

Por la cual se designa el Comité Electoral para la elección del Rector periodo 2025-2029

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, la establecida en el ordinal d) del art. 36 del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 026 del 17 de septiembre de 2025 el Consejo Directivo convocó y reglamentó el procedimiento para la elección de Rector periodo 2025-2029, estableciendo en el art. 6 que el Comité Electoral será el organismo encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la convocatoria y las directrices trazadas por el Consejo Directivo para ese fin, y que conforme a lo dispuesto en el ordinal d) del art. 36 del Estatuto General será designado por el Rector o quien haga sus veces.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal d) del art. 36 del Estatuto General se hace necesario designar los integrantes del Comité Electoral para el cumplimiento de las funciones de que trata el art. 6 del Acuerdo No. 026 del 17 de septiembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como miembros del Comité Electoral para el proceso de elección de Rector periodo 2025-2029, de la siguiente manera:

1. Vicerrector académico *ad hoc*, Alvaro Adrian Izquierdo
2. Vicerrector administrativo Jhon Andres Cerón
3. Representante de los docentes ante el Consejo Académico, Diana Milena Cardozo Cuarán
4. Abogado de apoyo jurídico, Andrés Benavides

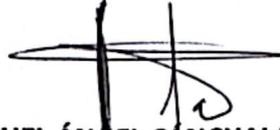
ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Electoral deberá cumplir con las funciones establecidas en el art. 6 del Acuerdo No. 026 del 17 de septiembre de 2025 del Consejo Directivo, por el cual "se convoca y reglamenta el procedimiento para la elección de Rector periodo 2025-2029", y las demás establecidas en el mismo Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a los designados en el artículo primero, con la advertencia que contra ella no procede recurso alguno, de conformidad a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Colon Putumayo, a los veinticinco (25) días de septiembre de dos mil veinticinco (2025)



MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO

Proyecto: Brigitte Karolina Aguirre, Tec Admin.

Revisó: Francisco Javier Solís Enríquez, Abogado contratista